



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

14 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.237/99 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Llamado a Inscripción para cubrir un cargo de Dedicación Simple en el Area: Psicopedagogía – Orientación: Clínica;

Que a Fs. 8 obra Disposición N° 203 de fecha 05 de Marzo de 1.999 mediante la cual se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes;

Que a Fs.12 obra Acta de la citada Comisión , proponiendo 1era. en el Orden de Méritos a la Psp. María Elva DIAZ;

Que según lo establecido en el Art. 54 inciso g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que en Acto Plenario se aprobó por mayoría la designación de la Psp. DIAZ, hasta el 31 de Julio de 1.999, en virtud de encontrarse en situación de incompatibilidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a término a la Psp. María Elva DIAZ (CUILN°27-12330984-2), en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/84) con carácter interino, en el Area: Psicopedagogía de la División Educación , a partir del 01 de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Julio de 1.999.-

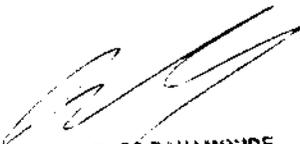
ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR de Oficio del Régimen de Incompatibilidad Vigente a la Psp. María Elva DIAZ, para que conjuntamente con el cargo que ostenta en la Municipalidad de Rio Gallegos, Doce (12) horas cátedra en el I.P.E.S. y SEIS (6) horas del Profesorado de Arte, pueda desempeñarse en el Cargo de Dedicación Simple (G229/84) en esta UARG.-

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Psp. DIAZ en el plazo de 90 días deberá regularizar su situación de revista efectuando la opción que le permita enmarcarse en el régimen de compatibilidad vigente.'

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar la presente a la Secretaria General Académica.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG


ANIBAL PILONI
SECRETARIO
UNPA - UARG

ACUERDO N°

04